

RESOLUCIÓN Nº **457** /2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION DE GIRO A
PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

03 FEB. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 35689, de fecha 20 de enero de 2022;
2. Informe De la Dirección de Seguridad Publica e Inspección General, de fecha 21 de enero de 2022;
3. Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Juan Carlos Álvarez Domínguez, 1era Notaria de Santiago, el día 13 de octubre de 2021;
4. Decreto Exento Nº 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
5. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-754421**, ubicada en el domicilio **AV. EL SALTO Nº 3146, LOCAL A, Rol 5775-06**, que autoriza el ejercicio del giro "**SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE ASEO**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **ALFONSO JOSE FERNANDEZ MONTIEL**, Rut. Nº **27.497.612-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Juan Carlos Álvarez Domínguez, 1era Notaria de Santiago, el día 13 de octubre de 2021.
- 2º **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente Nº **2-754421**, a nombre de **ALFONSO JOSE FERNANDEZ MONTIEL** Rut. **27.497.612-8**, con domicilio comercial en **AV. EL SALTO Nº 3146, LOCAL A**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: "**SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y ACCESORIOS TELEFONICOS**".
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/LMS/GLC/DVM/dgl
02/02/2022

1934193